I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Hacienda y Empleo

23 *RESOLUCIÓN de 6 de noviembre de 2026, de la Directora General de Comercio, Consumo y Servicios, por la que se convoca la fase autonómica de la Comunidad de Madrid del concurso escolar Consumópolis 2026-2027 cuya temática es: "La transparencia y seguridad para la protección de las personas consumidoras".*

La Comunidad de Madrid tiene atribuida la competencia para el desarrollo legislativo, la potestad reglamentaria y la ejecución en materia de defensa del consumidor, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actividad económica general y la política monetaria del Estado, en los términos de lo dispuesto en el artículo 149.1 de la Constitución española, como se desprende de lo establecido en el artículo 27.10 del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, aprobado por Ley Orgánica 3/1983, de 25 de febrero.

La Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en su artículo 3, reconoce como derecho básico de los consumidores la educación en materia de consumo. A este respecto, a la Comunidad de Madrid le corresponde fomentar la enseñanza de esta materia en todos los niveles educativos con el fin de promover mayor libertad y racionalidad en el consumo de productos, bienes y servicios y prevenir los riesgos derivados de su uso, y organizar, fomentar y desarrollar programas de educación y formación de consumidores, de acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 de la citada Ley. Entre otras actuaciones, resultan especialmente relevantes las destinadas a colaborar con el personal docente para el desarrollo de la educación en consumo, en los distintos niveles educativos.

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 230/2023, de 6 de septiembre, modificado por el Decreto 44/2025, de 9 de julio, y por el Decreto 56/2026, de 3 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, se atribuye a la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios la competencia sobre "el diseño, la coordinación y la ejecución de actuaciones de información, formación y educación en materia de consumo".

En el ejercicio de esta competencia, la citada dirección general organiza diferentes actuaciones dirigidas al ámbito educativo cuyo propósito es fomentar entre los niños y niñas en edad escolar la adquisición y consolidación de hábitos de consumo conscientes, sostenibles y solidarios, promoviendo para ello la reflexión y el desarrollo de actitudes críticas en sus actos de consumo como mecanismos fundamentales de cambio y de prevención frente a los riesgos que pueden afectar a su salud y su seguridad, entendidas de forma integral, incluyendo aquellos que amenacen al medio ambiente.

En este marco normativo y conceptual, la Comunidad de Madrid viene colaborando con el ministerio que tiene atribuidas las competencias en materia de consumo en el desarrollo del concurso escolar "Consumópolis".

Este ministerio establece las bases reguladoras del concurso, publica anualmente la convocatoria nacional y dicta las instrucciones generales de participación conforme a las cuales el concurso consta de dos partes: la primera, consistente en la realización de un juego "online", al que se accede a través del sitio web del concurso https://consumopolis.consumo.gob.es/ , que incluye actividades pedagógicas y lúdicas con la finalidad de adquirir los conocimientos necesarios para desarrollar la actividad prevista en la segunda parte, consistente en el diseño y la elaboración de un trabajo en equipo y su ubicación en el espacio virtual asignado a tal efecto en el sitio web citado.

El concurso escolar consta de dos fases de participación: una autonómica, organizada en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid por la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios y de la que saldrán los equipos ganadores de la región por cada nivel de participación; y una fase posterior, de ámbito nacional, organizada por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, en la que participarán los equipos ganadores de la Comunidad de Madrid junto con los equipos ganadores de las demás Ciudades y Comunidades Autónomas participantes, siendo premiados los mejores trabajos para cada nivel de participación en el ámbito estatal.

BOCM-20261118-23

Mediante Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre de 2021, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis ("Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 2021), el entonces Ministerio de Consumo, actual Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, reguló la participación y la concesión de los premios del concurso escolar Consumópolis sobre consumo responsable y sostenible.

Mediante Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 de 14 de agosto de 2026, cuyo extracto ha sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de agosto de 2026, se convocan los premios nacionales del concurso escolar Consumópolis 2026-2027.

Con la finalidad de incentivar la participación de los escolares madrileños en el concurso, la Consejería de Economía, Hacienda y Empleo cuenta con patrocinios externos, con cuya colaboración se otorgarán los premios establecidos en esta convocatoria autonómica.

En virtud de lo expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas

RESUELVO

Primero

Objeto y bases reguladoras

La presente Resolución tiene como objeto convocar la fase autonómica del concurso escolar Consumópolis 2026-2027 que tiene como temática: "La transparencia y seguridad para la protección de las personas consumidoras", en los términos establecidos en las bases reguladoras, en la convocatoria nacional de esta edición del concurso y en esta Resolución.

1. El objetivo del concurso es fomentar entre los escolares madrileños matriculados en los cursos de quinto y sexto de Educación Primaria, así como en los cuatro cursos de Educación Secundaria Obligatoria y en Formación Profesional Básica, la reflexión de forma consciente, crítica y solidaria, sobre distintos aspectos del consumo responsable y sostenible, mediante la realización de un trabajo en equipo.

2. La participación en el mismo se materializa a través de la realización de sus dos partes:

a) La integrada por las actividades que deberán desarrollar los concursantes en el sitio web https://consumopolis.consumo.gob.es/ , siguiendo las instrucciones generales de participación que allí se detallan, actividades que constituyen la primera parte del concurso y que pertenece al ámbito nacional.
b) La integrada por el diseño, elaboración y presentación de un trabajo en equipo sobre transparencia y seguridad de los productos, actividad que constituye la segunda parte del concurso y que pertenece al ámbito autonómico.

3. Las bases reguladoras, aprobadas mediante Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre de 2021, están publicadas en el "Boletín Oficial del Estado" número 230, de 25 de septiembre de 2021, y las instrucciones generales de participación están publicadas en la dirección web creada por la Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 https://consumopolis.consumo.gob.es/

Segundo

Participantes

1. Podrán participar en la fase autonómica todos los escolares matriculados en centros educativos, públicos, concertados o privados, de la Comunidad de Madrid, en alguno de los siguientes niveles de participación:

a) Nivel 1: Escolares de quinto y sexto cursos de Educación Primaria.
b) Nivel 2: Escolares de primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria.
c) Nivel 3: Escolares de tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria o de Formación Profesional Básica.

2. Para participar en la fase autonómica, los escolares deberán haberse inscrito en el concurso en el sitio web https://consumopolis.consumo.gob.es/ , según establecen las bases del concurso del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, y la convocatoria nacional de esta vigesimosegunda edición, por equipos de cinco alumnos de un mismo nivel de participación, con la coordinación de un docente del centro. En el caso de los

BOCM-20261118-23

Colegios Rurales Agrupados (CRA) y de las Escuelas Unitarias que, por sus especiales circunstancias geográficas o demográficas, tengan dificultades para formar los equipos únicamente con alumnado de los cursos de quinto y sexto de Educación Primaria, podrán completar los equipos con alumnado de otros cursos de Educación Primaria.

3. Cada docente podrá coordinar más de un equipo.

4. Cada concursante solo podrá inscribirse en un equipo.

5. No existe límite para el número de equipos que se pueden formar en cada centro.

6. Los equipos deberán ser inscritos por el docente coordinador directamente en el sitio web de Consumópolis: https://consumopolis.consumo.gob.es/ , para participar en el concurso.

7. Además, para participar en la fase autonómica del concurso, el docente coordinador deberá presentar la solicitud que figura como Anexo a esta resolución, dirigida a la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios de la Comunidad de Madrid.

8. En los nombres de los equipos, contraseñas o nombres de usuario facilitados en la inscripción no podrán utilizarse palabras malsonantes, insultos, ni términos ofensivos.

9. Por causas de fuerza mayor, un miembro del equipo o el docente coordinador, en su caso, podrá ser sustituido por otro, previa aceptación por la organización, quien dará las instrucciones precisas para proceder a la inscripción del nuevo miembro o coordinador del equipo.

Tercero

Condiciones de participación en la fase autonómica

Para participar en la fase autonómica los equipos deben:

1. Haberse inscrito, en tiempo y forma, en el sitio web de Consumópolis: https://consumopolis.consumo.gob.es/ , según se establece en la Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, de 14 de agosto de 2026, por la que se convocan los premios nacionales del concurso escolar Consumópolis 2026-2027, cuya temática general se dirige hacia la transparencia y seguridad para la protección de las personas consumidoras (Extracto de la Orden publicado en el "Boletín Oficial del Estado" de 22 de agosto de 2026).

2. Con ocasión de esta inscripción, tanto el docente coordinador como cada uno de los concursantes deberán haber declarado expresamente, en el apartado habilitado para tal fin en la página del concurso escolar Consumópolis 2026-2027, que conocen y aceptan las bases reguladoras del concurso, reguladas por la Orden CSM/1008/2021, y sus instrucciones generales de participación.

3. Haber completado, todos y cada uno de los integrantes del equipo, el recorrido por la ciudad virtual de "Consumópolis", resolviendo todas las pruebas en la forma que se detalla en la convocatoria nacional y en las instrucciones generales de participación del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, que se pueden encontrar en el sitio web indicado, salvo que, con carácter excepcional, por una incidencia técnica u otra causa imprevista no fuese posible completar las diez pruebas previstas en la primera parte de forma generalizada y la Dirección General de Consumo del Ministerio, de forma motivada, hubiera excluido la realización de alguna de las pruebas previstas.

4. Contar con la autorización de las madres, padres, tutores u otros representantes legales de cada uno de los menores de catorce años integrantes del equipo, para su participación en el concurso, que incluye el consentimiento expreso para el tratamiento de datos personales y la autorización para la cesión de derechos sobre imágenes, vídeos o contenido audiovisual para su publicación en la web del concurso específica para los equipos que resulten ganadores.

5. Contar con la aceptación de los mayores de 14 años para participar en el concurso, que incluye el consentimiento expreso para el tratamiento de sus datos personales y la autorización para la cesión de los derechos sobre imágenes, videos o contenido audiovisual para su publicación en la web del concurso específica para los equipos que resulten ganadores.

El coordinador del equipo recopilará estas autorizaciones y comprobará el cumplimiento de sus requisitos. La falta de cualquiera de estas dos autorizaciones será causa de descalificación del trabajo.

El documento de autorización de madres, padres, tutores u otros representantes legales de los alumnos menores de catorce años y los consentimientos de los mayores de catorce años, para la participación en el trabajo en equipo y tratamiento de sus datos personales, y el documento de autorización de cesión de derechos de imágenes, vídeos o

BOCM-20261118-23

contenido audiovisual, se descargarán de la zona de inscripción del sitio web del concurso: https://consumopolis.consumo.gob.es/

6. Presentar la solicitud de participación, dirigida a la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios, conforme al modelo normalizado que se encuentra disponible en la sede electrónica de la Comunidad de Madrid, en la dirección electrónica: https://sede.comunidad.madrid/ , debidamente cumplimentada y firmada, en el plazo que determina esta convocatoria. Esta solicitud ha de ir acompañada de la ficha virtual identificativa de cada trabajo, de las autorizaciones de los responsables de los menores de catorce años y del consentimiento de los mayores de catorce años para la participación en el trabajo en equipo y tratamiento de sus datos personales y de las autorizaciones para la cesión de derechos de imágenes, vídeos o contenido audiovisual para su publicación en la página web oficial del concurso (https://consumopolis.consumo.gob.es), página web institucional de la Comunidad de Madrid y páginas web autonómicas oficiales, específica para los equipos que resulten ganadores, que deben descargarse del sitio web de Consumópolis https://consumopolis.consumo.gob.es/ . El trabajo debe presentarse en formato electrónico, tal y como se especifica en el apartado quinto de esta Resolución.

Cuarto

Características y requisitos del trabajo en equipo

1. El trabajo en equipo consiste en la realización de un video de una duración aproximada de 90 segundos, en el que se represente una situación cotidiana de consumo, relacionada con la adquisición o uso de bienes y servicios en el ámbito personal, familiar o escolar.

2. El vídeo se presentará en alguno de los siguientes formatos: mp4, m4v, mov, wmv, avi o mpg, siendo recomendable que se presente en formato horizontal.

3. Tendrá un tamaño máximo de 150 MB.

4. El trabajo debe ser original y elaborado por el propio equipo participante. No podrán presentarse trabajos copiados o reproducidos, total o parcialmente, de otros trabajos o de otras ediciones del concurso.

5. El vídeo deberá centrarse en aspectos propios de la protección de las personas consumidoras, mostrando un problema vinculado a la falta de transparencia, información insuficiente o riesgos para la seguridad, tales como prácticas engañosas, ausencia de información clara o productos inseguros. El objetivo del vídeo será informar y transmitir un mensaje educativo, que refuerce la idea de que informarse y consumir de forma responsable, transparente y segura permite tomar mejores decisiones.

6. El vídeo podrá realizarse en formato de imagen real, animación o combinación de ambos. No será obligatorio que los alumnos aparezcan en el mismo, si bien todos los integrantes del equipo deberán participar en su elaboración. El vídeo no podrá incorporar ni imágenes, ni voz, ni cualquier otro contenido que implique un dato de carácter personal ajeno a los integrantes del equipo participante, salvo que se disponga de la correspondiente autorización. En ese caso, se añadirá a la documentación administrativa a enviar a las autoridades de consumo tras enviar el trabajo en equipo.

7. No podrán utilizarse sistemas de inteligencia artificial para generar, simular o suplantar la voz de terceras personas.

8. El contenido del trabajo deberá respetar los derechos de propiedad intelectual e industrial de terceros. No podrán utilizarse imágenes, vídeos, música, textos, logotipos u otros contenidos de terceros cuando no se disponga de los derechos o autorizaciones necesarios para su utilización.

9. No podrán utilizarse marcas conocidas o registradas como elemento principal del contenido o con finalidad publicitaria

10. Las características y requisitos específicos de los trabajos se detallan en las instrucciones generales de participación del concurso publicadas en la página web principal del concurso escolar Consumópolis 2026-2027.

Algunas ideas o temas que se pueden desarrollar son:

— Información clara, comprensible y suficiente sobre productos y servicios.
— Etiquetado, información y advertencias de seguridad de los productos.
— Compras por Internet y comprobación de la fiabilidad de una tienda online.
— Publicidad engañosa o información que pueda inducir a error.
— Protección de los datos personales al contratar servicios o utilizar aplicaciones.
— Condiciones de uso, garantías y devoluciones explicadas de forma transparente.

BOCM-20261118-23

— Reseñas y opiniones de personas consumidoras y la importancia de comprobar su fiabilidad.
— Riesgos asociados a productos falsificados o de origen desconocido.
— Derecho de las personas consumidoras a recibir información veraz, clara y suficiente antes de contratar o comprar.
— Importancia de comparar productos y servicios y consultar fuentes fiables antes de tomar una decisión de consumo.
— Otros aspectos relacionados con la transparencia, la seguridad y la protección de las personas consumidoras.

Algunas propuestas que pueden orientar el desarrollo del vídeo son:

— Presentar una situación cotidiana de consumo comprensible y cercana al alumnado.
— Mostrar o identificar un problema relacionado con la falta de transparencia o de seguridad, como información poco clara, riesgos ocultos o prácticas que puedan inducir a error.
— Explicar de forma sencilla y comprensible cuál es el problema y por qué puede afectar a las personas consumidoras.
— Proponer una forma de actuar responsable y segura, mostrando buenas prácticas como informarse antes de comprar, comparar opciones, comprobar la información, proteger los datos personales o solicitar ayuda cuando sea necesario.
— Transmitir un mensaje positivo y educativo relacionado con la importancia de estar bien informado y adoptar decisiones de consumo responsables y seguras.

11. Como ayuda para realizar las actividades objeto del concurso, equipos y coordinadores contarán con fichas informativas y pedagógicas, relacionadas con la temática del concurso que estarán localizadas en la página web que sustenta el juego en donde se facilitará información general sobre el trabajo en equipo y acceso a las instrucciones para realizar el trabajo.

12. Para la realización del trabajo será necesario subir al espacio virtual dos archivos diferenciados: un archivo de video y un archivo en formato PDF con la transcripción del video.

13. En la elaboración del video deben respetarse los principios de la educación en valores.

Se valorará que el trabajo sea pedagógico, con un fin didáctico y educativo, y adaptado al público infantil y juvenil, así como que contenga consideraciones de consumo responsable, saludable, sostenible y solidario.

14. En ningún caso se podrán incluir contenidos violentos, xenófobos, sexistas, pornográficos, difamatorios, obscenos o amenazantes, que atenten contra el derecho al honor y a la propia imagen, que inciten o publiciten actividades y servicios ilegales, que lesionen bienes o derechos de terceros, o que conculquen de cualquier forma la legislación española. El jurado descalificará aquellos trabajos que incorporen contenidos del tipo referido o que vulneren los derechos de autor o de propiedad intelectual o que incluyan datos de carácter personal o voz de terceros.

15. El material remitido por el personal docente debe ser original. La Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios, como organizadora del concurso, no se responsabilizará de ninguna reclamación que pudieran presentar terceros.

16. El incumplimiento de cualquiera de los requisitos anteriores supone la descalificación inmediata del trabajo.

Quinto

Forma de presentación de los trabajos

1. El trabajo debe presentarse en formato electrónico.

El sitio web de Consumópolis https://consumopolis.consumo.gob.es/ solo permite presentar los trabajos de aquellos equipos cuyos cinco miembros hayan completado y puntuado en todas las pruebas de la primera parte.

2. El personal docente coordinador accederá, dentro del sitio web de Consumópolis, al apartado Subir trabajo, indicará el nombre del equipo y el título del trabajo, y subirá el archivo con el video y el archivo en formato PDF con la transcripción del video.

3. Una vez subido el trabajo no se puede modificar. Solo se reserva un espacio virtual por equipo.

4. Subido el trabajo a la plataforma, el personal docente coordinador descargará la ficha virtual, documento que contiene los datos del trabajo: referencia, nombre del equipo, componentes y título.

BOCM-20261118-23

5. La solicitud y la documentación indicada en los apartados 4, 5 y 6 del resuelvo tercero podrán presentarse por medios electrónicos a través del Registro Electrónico General, en el acceso habilitado para ello en el portal de Internet de la Comunidad de Madrid en la dirección electrónica: https://sede.comunidad.madrid/, para ello es necesario disponer de cualquier sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válido en los términos y condiciones que se establezcan específicamente para cada tipo de firma.

6. También podrán presentarse en el Registro de la Consejería de Economía Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid, calle Ramírez de Prado 5 bis, de Madrid, o en cualquier otro Registro u oficina previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

7. En la solicitud se podrá indicar que se desea recibir las notificaciones por medios electrónicos, siempre y cuando el usuario esté dado de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid.

8. Si la solicitud de participación no reuniese todos los requisitos exigidos en este artículo, el órgano instructor requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

9. La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases reguladoras, así como de las previsiones contenidas en la presente Resolución, en la Orden de convocatoria nacional y en las Instrucciones generales de participación publicadas en el sitio web del concurso.

Sexto

Plazos de inscripción en la fase nacional del concurso

Para participar en la fase autonómica del concurso deberá constar que el personal docente coordinador ha inscrito el equipo en el sitio web del concurso https://consumopolis.consumo.gob.es/ entre el 5 de octubre de 2026 y el 1 de marzo de 2027, ambos inclusive y que todos los componentes del equipo han completado el recorrido por la ciudad de Consumópolis.

Séptimo

Plazos de realización, presentación del trabajo en equipo y participación en la fase autonómica del concurso

1. Los concursantes podrán puntuar en las pruebas de la primera parte desde el 5 de octubre de 2026 hasta el 18 de marzo de 2027, ambos inclusive.

2. Completado el recorrido por la ciudad de Consumópolis y una vez resueltas por todos los componentes del equipo todas las pruebas que se presentan a lo largo del mismo, los participantes podrán realizar el trabajo en equipo y el personal docente coordinador podrá acceder, desde el 5 de octubre de 2026 hasta el 7 de abril de 2027, ambos inclusive, al sitio web del concurso para subir el trabajo y descargar la ficha virtual identificativa de cada trabajo.

3. Desde el 5 de octubre de 2026 hasta las 23:59:59 horas, del 19 de abril de 2027 se podrá presentar la solicitud del Anexo de esta Resolución, junto con la ficha virtual descargada, las autorizaciones de los responsables de los menores de catorce años y los consentimientos de los mayores de catorce años para el tratamiento de sus datos personales y las autorizaciones para la cesión de derechos de imágenes, vídeos o contenido audiovisual para su publicación en las páginas web oficiales, según lo indicado en los resuelvos tercero y quinto de esta Resolución.

Octavo

Premios y reconocimientos

1. Para los trabajos ganadores, en cada uno de los tres niveles de participación (Nivel 1: Quinto y sexto cursos de Educación Primaria; Nivel 2: Primer y segundo cursos de Educación Secundaria Obligatoria y Nivel 3: Tercer y cuarto cursos de Educación Secundaria Obligatoria y Formación Profesional Básica) se entregarán los siguientes premios:

a) Una tableta electrónica para cada miembro del equipo ganador de cada nivel.

BOCM-20261118-23

Este premio será aportado por la empresa Alcampo, S. A., que en total entregará quince tabletas electrónicas, de conformidad con el convenio de patrocinio firmado con la Comunidad de Madrid por su interés en colaborar con este concurso para fomentar la información, formación y educación de los escolares en el ámbito del consumo responsable.

b) Un libro electrónico para el docente coordinador del equipo ganador en cada nivel. Este premio será aportado por la empresa Pentatel Comunicaciones, S. L., que entregará un total de tres libros electrónicos, en esta categoría, de conformidad con el convenio de patrocinio firmado con la Comunidad de Madrid por su interés en colaborar con este concurso para fomentar la información, formación y educación de los escolares en el ámbito del consumo responsable.

c) Entradas para los miembros de los equipos ganadores para el Parque de Atracciones o para el Zoo de Madrid, a elección de los interesados, con validez hasta el 31 de diciembre de 2027. Cada equipo recibirá un total de cuarenta entradas, ocho entradas para cada miembro del equipo.
Este premio será aportado por las empresas Parque de Atracciones de Madrid, S. A. U., o Zoos Ibéricos, S. A., que en total entregarán ciento veinte entradas, de conformidad con el convenio de patrocinio firmado con la Comunidad de Madrid por su interés en colaborar con este concurso para fomentar la información, formación y educación de los escolares en el ámbito del consumo responsable.

d) Un diploma acreditativo para los equipos ganadores, para sus miembros y para el docente coordinador; así como un diploma o cartel conmemorativo para los centros educativos de los equipos ganadores de cada una de las categorías.

2. Como reconocimiento a su especial dedicación, se hará entrega de un reloj smartwatch a cada uno de los cinco docentes que hayan coordinado el mayor número de equipos que presenten, en tiempo y forma, el trabajo objeto de la fase autonómica de acuerdo con lo establecido en los artículos quinto, sexto y séptimo, siempre que los citados trabajos hayan podido ser valorados en la citada fase autonómica. A los efectos del premio a los docentes que hayan coordinado el mayor número de equipos, no se computarán los equipos cuyos trabajos hayan resultado descalificados por no cumplir los criterios de validez regulados en la presente convocatoria.

Este premio será aportado por la empresa Pentatel Comunicaciones, S. L., que entregará un máximo de cinco relojes smartwatch en esta categoría, de conformidad con el convenio de patrocinio firmado con la Comunidad de Madrid por su interés en colaborar con este concurso para fomentar la información, formación y educación de los escolares en el ámbito del consumo responsable.

En el supuesto de empate en el número de equipos coordinados, se designará ganador de la categoría de especial dedicación al docente coordinador cuyos trabajos presentados hayan obtenido la mayor puntuación. Si tras la aplicación de este criterio continuase el empate, este se dirimirá mediante sorteo por insaculación, efectuado por el Presidente y el Secretario del Jurado en la sede de la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios, en el que podrán estar presentes los docentes implicados, quienes serían convocados en el plazo de las veinticuatro horas hábiles siguientes a la valoración del Jurado, dejándose constancia escrita del resultado.

3. Los trabajos ganadores de cada nivel optarán a los premios de la fase nacional del concurso que organiza la Dirección General de Consumo del Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, compitiendo con los ganadores de las Comunidades y Ciudades Autónomas participantes.

Noveno

Composición del Jurado

1. El Jurado de la fase autonómica en la Comunidad de Madrid del concurso escolar "Consumópolis 2026-2027" tendrá la siguiente composición:

a) Presidente: El titular de la subdirección general con competencia en materia de formación en consumo o persona a quien designe el titular de la dirección general con competencia en materia de consumo.

b) Vocales:

i. Un empleado público de la dirección general con competencia en materia de consumo, designado por su titular.

ii. Un empleado público de la dirección general con competencia en materia de educación primaria de la consejería competente, designado por su titular.

BOCM-20261118-23

iii. Un empleado público de la dirección general con competencia en materia de educación secundaria o formación profesional básica de la consejería competente, designado por su titular.
iv. Un representante de una organización de consumidores miembro del Consejo de Consumo de la Comunidad de Madrid, designado por el titular de la dirección general competente en materia de protección al consumidor a propuesta del Consejo de Consumo.

c) Secretario: Un empleado público de la Dirección general con competencias en materia de consumo designado por su titular, con voz, pero sin voto.

2. El funcionamiento del Jurado se regirá por los principios recogidos en la sección 3.ª del Capítulo II, Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, y tendrá facultades para resolver las dudas y controversias que puedan surgir sobre la interpretación de esta convocatoria.

3. Para los supuestos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal o justificada de los miembros del Jurado regirán las siguientes normas:

a) El presidente será sustituido por un empleado público designado como suplente por el titular de la dirección general con competencias en materia de consumo.
b) Los vocales del Jurado serán sustituidos por sus suplentes, si se hubieran designado.
c) El secretario será sustituido por quien haya sido designado como suplente por el titular de la dirección general con competencias en materia de consumo.

Décimo

Criterios de valoración

1. La puntuación final obtenida por cada equipo en las pruebas incluidas en el juego interactivo "Consumópolis 2026-2027" quedará fijada automáticamente por el propio sistema, con base en los criterios de conocimientos y habilidades detallados en las Instrucciones generales de participación.

2. La valoración en la fase autonómica de los trabajos en equipo, se realizará atendiendo a los criterios recogidos en el artículo 5.3 b) de la Orden CSM/1008/2021, de 20 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de los premios del concurso escolar Consumópolis, y así, el Jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios:

a) Coherencia del trabajo con los objetivos del concurso: hasta 40 puntos.
b) Creatividad, originalidad: hasta 20 puntos.
c) Presentación del trabajo: hasta 20 puntos.
d) Calidad técnica: hasta 15 puntos.
e) Calidad lingüística: hasta 5 puntos.

3. Para la valoración de los equipos que optan a los premios autonómicos de la Comunidad de Madrid, el trabajo en equipo y el juego interactivo por la ciudad de Consumópolis ponderarán al 50 por 100.

La puntuación para otorgar los premios de la fase autonómica vendrá dada por la suma de las puntaciones obtenidas en la fase de juego interactivo y en la fase de trabajo en equipo con la ponderación indicada.

Undécimo

Instrucción y fallo del Jurado

1. El órgano instructor del procedimiento será la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios, que comprobará el cumplimiento de los requisitos y condiciones de participación en la convocatoria.

2. El procedimiento de concesión de los premios será el de concurrencia competitiva.

3. La valoración de los trabajos se realizará por el Jurado, que podrá proponer que cualquiera de los premios sea declarado desierto cuando, a su juicio, los trabajos no reúnan las condiciones necesarias para obtener el premio correspondiente.

4. El Jurado elevará su propuesta al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios.

Duodécimo

Resolución

1. La concesión de los premios, al amparo de la presente Resolución, corresponde al titular de la Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios.

BOCM-20261118-23

2. La convocatoria se resolverá antes del 1 de junio de 2027, de conformidad con la propuesta del Jurado del concurso escolar, y se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Decimotercero

Publicidad

1. La Consejería de Economía, Hacienda y Empleo de la Comunidad de Madrid realizará la promoción y publicidad del concurso, así como de los trabajos ganadores a través de los medios que considere más adecuados.

2. Todas las actuaciones que al respecto se realicen deberán respetar la legislación sobre protección de menores y sobre protección de datos de carácter personal.

Decimocuarto

Transparencia

En aplicación de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, esta convocatoria será objeto de difusión electrónica en la página web institucional de la Comunidad de Madrid.

Decimoquinto

Recursos

Contra la presente convocatoria podrá interponerse recurso de alzada ante este órgano o ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 6 de noviembre de 2026.—La Directora General de Comercio, Consumo y Servicios, Marta Nieto Novo.

BOCM-20261118-23

Comunidad de Madrid
Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

Etiqueta del Registro

Anexo. Solicitud de Participación Concurso Escolar Consumópolis

1.- Datos de la persona interesada (el profesor coordinador del equipo):

NIF / NIE							
Nombre*		Apellido 1*			Apellido 2*		
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email*		Teléfono 1 *			Teléfono 2		

2.- Datos del representante legal o director del centro educativo:

NIF / NIE				Razón Social/Entidad *			
Nombre *		Apellido 1*			Apellido 2*		
Tipo vía				Nombre vía			
Nº/Km:		Piso		Puerta		Código Postal	
Provincia				Municipio			
Otros datos de localización							
Email*		Teléfono 1 *			Teléfono 2		
En calidad de							

3.- Medio de notificación ○ Interesado/a ○ Representante (indique a quién desea que se envíe la notificación)

○	Deseo ser notificado/a de forma electrónica (si selecciona esta opción, debe tener una dirección electrónica habilitada en el Sistema de Notificaciones Electrónicas de la Comunidad de Madrid) Puede darse de alta accediendo a este enlace						
○	Deseo ser notificado/a por correo certificado						
	Tipo de vía		Nombre de vía				
	Número		Piso		Puerta		Código postal	
	Provincia				Municipio		

BOCM-20261118-23

Comunidad de Madrid
Dirección General de Comercio, Consumo y Servicios
CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

4.- Datos de los alumnos participantes en el equipo:

	Nombre	Apellidos	Curso
1	*	*	*
2	*	*	*
3	*	*	*
4	*	*	*
5	*	*	*
Nombre identificativo del equipo*:			

5.- Datos del centro educativo

NIF		Nombre del centro*							
Tipo vía*		Nombre vía*						Nº*	
Piso		Puerta		CP		Localidad*		Provincia	
E-mail*			Teléfono Fijo*			Teléfono Móvil			

6.- Documentación requerida:

Documentos que se aportan junto a la solicitud	
Ficha virtual	☐
Autorizaciones madres, padres, tutores u otros representantes legales (menores de 14 años) / Consentimiento (mayores de 14 años) para participación en Consumópolis y para el tratamiento de datos personales (Anexo II A de la Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por la que se convocan los premios nacionales de Consumópolis 2026-2027).	☐
Autorizaciones para cesión de derechos sobre imágenes, vídeos o contenido audiovisual para publicación en web oficiales (Anexo II B de la Orden del Ministro de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030 por la que se convocan los premios nacionales de Consumópolis 2026-2027).	☐

En…….. , a……..... de……..…….... de……..……

FIRMA DEL PROFESOR COORDINADOR

BOCM-20261118-23

Información sobre Protección de Datos

1. Responsable del tratamiento de sus datos

Responsable: Consejería de Economía, Hacienda y Empleo, D.G. de Comercio, Consumo y Servicios (EHE).

Domicilio social: Consultar www.comunidad.madrid/centros

Contacto con el Delegado de Protección de Datos: protecciondedatos.ehe@madrid.org.

2. ¿En qué Actividades de Tratamiento están incluidos mis datos personales y con qué fines se tratarán?

- FEDIC. FORMACION, EDUCACION, DIVULGACION E INFORMACION EN MATERIA DE CONSUMO.

En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:

- Directorio de personas participantes en las actividades de formación, información y educación de la dirección general con competencias en materia de consumo, así como la divulgación de estas actividades a través de la captura de imágenes (fotografías y videos) y de voz (videos y grabaciones) para su incorporación a noticias o reportajes y su publicación en la página web institucional de la Comunidad de Madrid. Concurso Escolar "Consumópolis".

3. ¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?

"RGPD 6.1 a) El interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1 c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento."

Ley 11/1998, de 9 de julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid

4. ¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?

Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.

Según la Ley 39/2015, el RGPD y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercer sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial o en los lugares y formas previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, preferentemente mediante el formulario de solicitud "Ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales".

5. Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.

No se realizan.

6. ¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?

Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo:

Periodo indeterminado.

BOCM-20261118-23

Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. En las publicaciones divulgativas, los datos de imagen y voz se mantendrán durante el tiempo de interés de la publicación del contenido en la web

7. ¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?

"Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid. Intervención Delegada en la consejería a la que se adscriba la dirección general con competencias en materia de consumo. Entidades bancarias. Página web institucional de la Comunidad de Madrid y Portal del Consumidor de la Comunidad de Madrid, respecto de los datos requeridos para las actividades divulgativas. Empresas adjudicatarias de contratos, organizaciones empresariales, asociaciones de consumidores, profesionales de consumo."

8. Transferencias Internacionales.

No

9. Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.

Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.

10. Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos www.aepd.es si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.

11. Categoría de datos objeto de tratamiento.

Datos de carácter identificativo.

12. Fuente de la que procedan los datos

Interesado y Terceros.

13. Información adicional.

Puede consultar más información y la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es, así como en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos

(03/18.345/26)

BOCM-20261118-23